

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
DE LA NACIÓN AL SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN**

LEY N°. 782, Aprobada el 9 de Febrero del 2012

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 15 de Febrero de
2012

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
DE LA NACIÓN AL SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN**

Artículo 1 Se declara al **SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED**, ubicado en la ciudad de León, Patrimonio Histórico y
Cultural de la Nación.

Art. 2 Las labores de conservación del SANTUARIO NUESTRA
SEÑORA DE LA MERCED, se efectuarán de conformidad a la Ley
de Protección de Patrimonio Cultural de la Nación y a los
instrumentos internacionales de conservación de patrimonio
cultural ratificados por Nicaragua.

Art. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su
publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.